



# Resolución Directoral

N° 118 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 14 OCT. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 251-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 337-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS, y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante";





Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó el procedimiento denominado "*Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS*", el mismo que norma el procedimiento a seguirse en las actividades de delegación de firma y acciones administrativas de suplencia y designación en el Programa Nacional PAIS;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 085-2017-PAIS/URRHH, se contrató los servicios de la señora Lidia Cuellar Marcos como Gestor Institucional Huánuco-Quisqui-San Pedro de Cani en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, a partir del 09 de noviembre de 2017, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, a través del Informe N° 251-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos señala que el puesto de la Jefatura de la Unidad Territorial San Martín se encuentra clasificado como Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ), en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, el mismo que se encuentra vacante, por lo que resultaría viable ejecutar la acción administrativa de suplencia en caso de vacancia, prevista en el artículo 84° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Unidad de Recursos Humanos señala que el clasificador de cargos del Programa Nacional PAIS, establece los requisitos mínimos que se deben acreditar para ocupar el cargo de servidor público ejecutivo (SP-EJ), y que del legajo de la servidora Lidia Cuellar Marcos, se desprende que no reúne los requisitos del puesto para ejercer la jefatura de la Unidad Territorial San Martín; y si bien el personal CAS que no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza puede ser designado para desempeñar tales funciones, en tanto cumpla con los requisitos del puesto CAS para el que ha sido contratado, en este caso, la citada servidora cumple con el perfil de puesto de Gestor Institucional Huánuco-Huánuco-Quisqui-San Pedro de Cani, por lo que recomienda emitir el acto resolutorio que le autorice a partir del 14 de octubre de 2019, la suplencia por vacancia en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial San Martín;

Que, mediante Informe Legal N° 337-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que resulta viable autorizar la suplencia por vacancia a la servidora CAS Lidia Cuellar Marcos, Gestor Institucional Huánuco-Huánuco-Quisqui-San Pedro de Cani, en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial San Martín a partir del 14 de octubre de 2019, en tanto se contrate al titular, conforme a lo dispuesto por el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en concordancia con el Procedimiento de "*Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS*", aprobada por Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 263-2017- MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Autorizar la suplencia por vacancia en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial San Martín, a la servidora CAS, señora Lidia Cuellar Marcos, a partir del 14 de octubre de 2019, con suspensión de sus funciones de Gestor Institucional Huánuco-Huánuco-Quisqui-San Pedro de Cani, en tanto se contrate al titular de la citada unidad territorial.

**Artículo 2°.** - Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la citada servidora, a los jefes de las unidades orgánicas y jefes de las unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa, y disponga la publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese y comuníquese.**



*Fredy Hernán Hinojosa Angulo*  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL